

EXP.23.0586.AC.CO.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA DOS LÍNEAS DE CAÑONES DE NIEVE EN EL SECTOR DE CALGOSA. ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 17 de agosto de 2023, así como el informe jurídico de fecha 7 de septiembre de 2023, en uso de las facultades conferidas por Acuerdos del Consejo de Administración de fecha 28 de agosto de 2023, elevado a público mediante Escritura de 1 de septiembre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Báez, con el número 1.160 de su protocolo se emite la siguiente resolución con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 27 de julio de 2023 se emite informe de urgente necesidad suscrito por el Ingeniero Industrial de área técnica, el Técnico superior del área técnica y firmado por el Director General de Cantur en fecha 31 de julio de 2023.

En fecha 27 de julio de 2023, se emite propuesta de criterios de solvencia y criterios de adjudicación suscrito por el Ingeniero Industrial de Área técnica, el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A.

En fecha 1 de agosto de 2023, se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

En fecha 2 de agosto de 2023 se declara la tramitación urgente del expediente de contratación de referencia, se resuelve el inicio del expediente y la aprobación del gasto y se ordena la publicación.

SEGUNDO. - En fecha 3 de agosto de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación del procedimiento del contrato obras de renovación de acometida eléctrica para dos líneas de cañones de nieve en el sector de Calgosa, estación de esquí-montaña de Alto Campoo. T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 16 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.

EXP.23.0586.AC.CO.

TERCERO. - En fecha 17 de agosto de 2023, previa publicación de la convocatoria se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogiendo en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación urgente del contrato de referencia.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4.A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
LLORENTE ELECTRÍCIDAD S.A.	Cantur:16/08/2023	13:23	16302

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado II. 4. B), según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

*El sobre A) de la licitadora **LLORENTE ELECTRÍCIDAD S.A.** contiene*

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado

*A la vista de lo anterior la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir al procedimiento a las mercantiles **LLORENTE ELECTRÍCIDAD S.A.** al haber presentado la documentación del sobre A) correctamente.*

EXP.23.0586.AC.CO.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre B)-Oferta económica, según el PCP apartado I.M.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre B) de la licitadora **LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.** contiene lo siguiente Oferta económica:

- Oferta económica: 99.900,00€ IVA no incluido.
- Aumento del plazo de garantía: 1 año

A continuación, por el Director Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por la licitadora de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.M. del PCAP, resultado lo siguiente:

El sobre B de la licitadora contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

1.- OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	99.900,00
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	99.900,00	85,00	

EXP.23.0586.AC.CO.

2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA

<u>CRITERIO 2</u>	<u>AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA</u>	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>AÑOS</u>	<u>PUNTOS</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	1,00	1,50

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>		
	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TOTAL</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	85,00	1,50	86,50

A continuación, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa **LLORENTE ELECTRÍCIDAD S.A.** de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron el procedimiento, por el precio de **99.900,00.-€ IVA no incluido, y UN (1) año de garantía de garantía adicional.**

Segundo. – Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **LLORENTE ELECTRÍCIDAD S.A.** y, una vez aprobada, proceder al requerimiento a la citada mercantil para que aporte, en el plazo de cinco (5) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP (pág. 33 y ss.) y delegar en los técnicos del Departamento jurídico de Cantur, S.A. la revisión de la documentación que sea aportada por la empresa licitadora.

EXP.23.0586.AC.CO.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:15 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

CUARTO. - El día 18 de agosto de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa en fecha 17 de agosto de 2023, y previa Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación, se requiere a la empresa LLORENTE ELECTRICIDAD S.A. para que en el plazo de cinco (5) días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO - . En fecha 25 de agosto de 2023, tiene entrada en el correo electrónico del departamento jurídico de Cantur, S.A. comunicación de la mercantil, LLORENTE ELECTRICIDAD S.A., al que acompaña la documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 18 de agosto de 2023, dentro del plazo conferido al efecto.

Revisada la documentación por la técnico jurídico que suscribe se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

SEXTO. - En fecha 07 de septiembre de 2023 se emite informe jurídico favorable a la resolución de adjudicación por el departamento jurídico de Cantur, S.A.

Ante los antecedentes expuestos se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto

EXP.23.0586.AC.CO.

817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

SEGUNDA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades en la Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 28 de febrero de 2023, elevado a público mediante Escritura de 1 de septiembre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Báez, con el número 1.160 de su protocolo, que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento ha concurrido una única empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

EXP.23.0586.AC.CO.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP del procedimiento, acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la licitadora **LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A. por importe de 99.900,00€ IVA NO INCLUIDO y un (1) año de garantía adicional**, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado, la empresa LLORENTE ELECTRICIDAD S.A. para que aporte en el plazo de cinco (5) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

En fecha 25 de agosto de 2023 y de acuerdo con el requerimiento de documentación efectuado mediante correo enviado el 18 de agosto de 2023, la empresa LLORENTE ELECTRICIDAD S.A. envía correo electrónico al que acompaña la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto. Revisada la documentación presentada por la licitadora por la técnico jurídico de Cantur, S.A. se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

QUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.

En virtud de lo expuesto se dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA DOS LÍNEAS DE CAÑONES DE NIEVE EN EL SECTOR DE CALGOSA. ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, a la mercantil LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A. por importe de 99.900,00€ IVA NO INCLUIDO y UN (1) AÑO de garantía adicional, de conformidad con la oferta presentada y lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

EXP.23.0586.AC.CO.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 7 de septiembre de 2023

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Eva Guillermina Fernández Ortiz

Contra la resolución que se dicte cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.